



COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ACTA NÚMERO 11 de 2014

FECHA:

25 de marzo de 2014.

LUGAR:

Sala de Juntas Terminales de Transporte de Medellín.

ASISTENTES:

Carlos Alberto Molina Gómez
Esther Elena Osorio Flórez

Edier de Jesus Velasquez Lopez
Raúl Gilberto Salazar Saldarriaga
Luis Alberto Naranjo Bermudez
Ildefonso Cardona Moreno
Chiquinquira Arboleda Garcia

Olga Maria Hurtado Arango

Eneyda Elena Vellojin Diaz (invitada)

El Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Resolución número 002 del 30 de julio de 2008, emanada de la Junta Directiva de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., mediante la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la sociedad, procede al análisis y decisión sobre los siguientes procesos contractuales:

TEMAS

1°. ADICION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS NÚMERO CAD 03-2013, CELEBRADO ENTRE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU-

CONTRATISTA: OBJETO:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y GNV, AL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS EQUIPOS DE PROPIEDAD DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., QUE REQUIERAN DE DICHO ABASTECIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS OFRECIDAS

POR LA ESU.

Pág. 1



















El Subgerente Operativo solicita la adición del contrato interadministrativo en la suma de \$ 20.000.000 toda vez que con la compra de las grúas se incrementó considerablemente el consumo de combustible.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los asistentes al Comité aprueban por unanimidad lo anterior, dejando presente que el responsable deberá dar trámite a los procesos contractuales conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y en el Manual de Gestión diligenciando todos los formatos requeridos para ello y a través de la herramienta QFDOCUMENT.

Frente a la adición se debe tener en cuenta que el contrato debe estar vigente y el supervisor del contrato en el formato respectivo deberá justificar ampliamente la necesidad de realizar la adición y el valor de la adición no puede superar el 50% del valor del contrato.

Como constancia del libre y común acuerdo de asistentes y en señal de la plena aceptación en cuanto al contenido y forma del presente documento, se firma por cada uno de ellos, luego de haberlo leído y comprendido plenamente, el día 25 de marzo de 2014

Carlos Alberto Molina Gómez

Gérente General

Edier de Jesús Velasquez López Subderente Técnico y Operativo

Raul Gilberto Salazar Saldarriaga

Subgerente de Planeación

Ildefonso Cardona Moreno
Jefe Oficina Assesora de Comunicaciones

Eneyda/Elena Vellojin Diaz Asesor/Control interno (invitada) Esther Elena Osorio Florez

Secretaria General

Luis Alberto Naramo Bermudez Subgerente Fibanciero y Comercial

Chiquinquira de la cruz Arboleda Profesional Recursos humanos

Oscar Mauricio Betancur Asesor Convenios y proyectos

Olga Maria Hurtado Arango Profesional Asesor de Gerencia

Pág. 2









Código postal 050034

Terminal del Norte PBX: 267 70 75/78/77
Cra 64C Nº 78 - 580 Local 265N FAX: 260 10 25

Nit. 890,919,291-1 Medellin - Colombia

